



Garvagh Enterprises, S.L.
 Augusto Figueroa , 33
 28004 Madrid
 B84008044

MARCA: ALD AUTOMOTIVE
MODELO: MINI 5p
KM: 83748
BASTIDOR: WMWXT110602F55887
COLOR: Blanco

MATRICULA: 6980JZN
FECHA TASACIÓN: 21/08/2024
LUGAR TASACIÓN: ALD LEGANES

DESCRIPCIÓN PIEZA	TIEMPO MONTAJE	PRECIO PIEZA	TIEMPO MO	TIEMPO MOP	MATERIAL PINTURA	TOTAL LINEA	NIVEL DAÑO	DESCRIPCIÓN DAÑO	DESCRIPCIÓN ACCION
Faro delantero Dch.		70 €				70 €	REP./INTERVEN.	Arañazo	Reparar
Faro delantero Izq.		70 €				70 €	REP./INTERVEN.	Arañazo	Reparar
-Interior vehículo		150 €				150 €	REP./INTERVEN.	Limpieza	Reparar
Llanta Dlt. Dch. Aluminio		90 €				90 €	REP./INTERVEN.	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Reparar
Llanta Trs. Dch. Aluminio		90 €				90 €	REP./INTERVEN.	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Reparar
Puerta delantera Dch.				0,63	17,11 €	41,68 €	DAÑO SUPERFICIAL	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Puerta trasera Dch.				0,46	12,65 €	30,59 €	DAÑO SUPERFICIAL	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Segundo juego llaves		150 €				150 €	SUSTITUCION	Faltante	Retirar y sustituir
Volante		90 €				90 €	REP./INTERVEN.	Arañazo	Reparar

CONDICIONES DE VALORACIÓN	PIEZAS	MANO DE OBRA	PINTURA	TOTAL
PRECIO MANO OBRA MO: 39 € PRECIO MANO OBRA PINTURA MOP: 39 € DESCUENTO PIEZAS: 0 % FORFAIT: 0 € FRANQUICIA: 0 €	SUBTOTAL PIEZAS: 710 € DESCUENTO: 0 € TOTAL PIEZAS: 710 €	HORAS MO: 0 TOTAL MO: 0 € HORAS MOP: 1,09 TOTAL MOP: 42,51 €	MATERIAL PINTURA: 29,76 € CONSTANTE PINTURA: 46,8 € TOTAL PINTURA: 119,07 €	BASE IMPONIBLE: 829,07 € IVA (21%): 174,1 € TOTAL PERITACIÓN: 1003,17 €

TASADOR	CONTRARIO / TALLER	CLIENTE

De acuerdo con sus instrucciones, atendemos en su tramitación el siniestro de referencia, acerca del cual y una vez finalizadas nuestras gestiones pasamos a rendirles el siguiente informe pericial.
 La presente tasación queda con reserva de golpes ocultos o reparaciones anteriores, no visibles en el momento del control efectuado sin desmontajes, y de conformidad de las piezas según el modelo y el protocolo de devolución.
 Por lo anteriormente expuesto, dejamos al superior criterio del Departamento de Siniestros de esta compañía, la posterior resolución del siniestro que nos ocupa, quedando a su entera disposición, para cuantas aclaraciones estimen oportunas.
 En el cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la LEC 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.









